VERSION PUBLICA

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 362 /2025
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

1/2

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 10 días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 00 : 15 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Yuliana Huchim, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36. 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; ***Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro*** y;

SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Gamal Nahuatl Jose Rotino con grado de tercero adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla

[redacted]

DISPUESTO POR EL ARTICULO 25 fracción I que a la letra señala

Perturbar el orden publico y escandalizar.

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, **PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL** C. Angel Humberto, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

$ 329 pesos,

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma **aportar pruebas** que lo favorezcan y refiere que

no aporto pruebas en su favor

En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso à la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO [redacted] COMO [redacted] DE' INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

I Se reporta a persona agresiva en su domicilio

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Gamal Nahuatl José

VERSION PUBLICA

TULUM

II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO (_____) QUE INDICA: Intoxicacion etilica grado I
SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Kelly Ventura
III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:
IV.- AL MOMENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:
V.ANEXOS: Certificado Medico y targeta informativa
VI.OTROS:

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):
a).- La naturaleza de- la falta.
b).-Los medios empleados en su ejecución.
c).- La magnitud del daño causado.
d).-La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo .impulsaron a cometer la fala
f).-La reincidencia.
Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los [illegible] y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el **monto o alcance de dicha** sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia..----------

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.----------

----------RECURSO DE INCONFORMIDAD----------

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución----------

----------AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO----------

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente. ----------

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos privacidad

ATENTAMENTE

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

[redacted]

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

X Ramon Nahuat Jose Nuñez J.P.C.

NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

VERSION PUBLICA

VERSION PUBLICA

TULUM

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: _____ FRACCION: _____ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE: _____

FECHADE SALIDA: 11. 03. 25.

HORA DE SALIDA: 12: 15 hrs.

JUEZ QUE LIBERA: _____

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

[redacted]

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

VERSION PUBLICA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de es[redacted]ento de jueces cívicos

[redacted]

FIRMA DE ENTERADO INFRACTOR.

VERSION PUBLICA
VERSION PUBLICA
VERSION PUBLICA

VERSION PUBLICA

TULUM

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.
PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: ✓

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Publica, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 09 días del mes de Marzo del año en curso, siendo las [redacted]

C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

PATRULLA: 9292

SECTOR: Zona Transicion

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

Siendo las 23:00 Horas del dia 09/03/2025 En recorridos de vigilancia y prevencion del delito en el Poblado de Francisco Uh May, cuando se recibe el reporte de una persona agresiva en un domicilio dando como referencia en frente del Ciber Mendoza se procede para verificar y arribar en el lugar se entrevista a quien dijo llamarse Maria Bastin Chulim Chimal de 33 años de edad donde manifiesta que su esposo se encuentra impertinente con su hermano, al mismo tiempo señala a un masculino colocandole los dispositivos de seguridad para abordarlo en la unidad oficial concentrarlo en la SSPyPC de Tulum para su certificado Medico, y Puesta a disposicion ante el juez civico

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

J. R. C. N.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A
DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO

VERSION PUBLICA

VERSION PUBLICA

FECHA DE SALIDA: 11 . 03 . 25

HORA DE SALIDA: 10:15 hrs.

JUEZ QUE LIBERA:

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

[redacted]

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

VERSION PUBLICA

VERSION PUBLICA

CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

[redacted]

SEGURIDAD PUBLICA: X TRANSITO: POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X. INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20% LEVE — GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO — GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO — GRADO IV: ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:
La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1.NORMAL	(2.-MINIMO)	3.-EVIDENTE	4.-FRANCO
ARTICULA PALABRAS:	1.-BIEN	(2.-REGULAR)	3.-INCOHERENTES	4.-NADA
MOVIENTOS:	(1.-NORMAL)	2.-COORDINADOS	3.- REGULAR	4.-NULOS
MARCHA:	(1.- NORMAL)	2.- CLAUDICANTE	3.- ATAXICA	4 - NULA

(GRADO I: 5-6) GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA. TOTAL: 6pts

PRUEBA DE ROMBERG: ________ PRUEBA NARIZ- DEDO: ________ MARCHA: ________ PUPILAS: ________

INTOXICACION POR SUBSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: ___ MARIHUANA: ___ TINNER: ___ CRACK: ___ OTRAS: ___

CUAL ________ TIEMPO DE USO: DIAS ______ MESES ______ AÑOS ______

DIAGNOSTICO:
Intoxicación etílica grado I por clínica / Herida contusa en región ciliar derecha

OBSERVACIONES:
Asintomático

Cooperador / asintomático. (14)

- Herida contusa en ojo derecho y escoriaciones
- No tatuajes
- Refiere consumo de tabaco y alcohol.

EN CASO DE LESIONES:
1.- CUADRO CLINICO

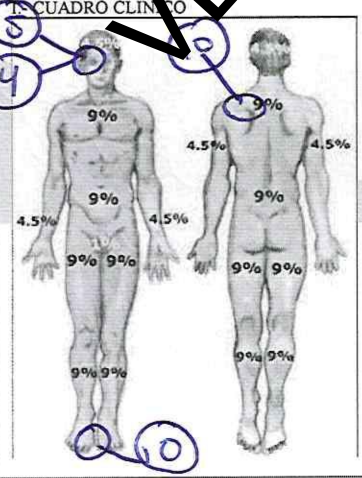

TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:
1.- SI ______ 2.- NO X

DEJA CICATRIZ VISIBLE:
1.- SI ______ 2.- NO X

PONE EN RIESGO LA VIDA:
1.- SI ______ 2.- NO X

SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA:
1.- CONOCIDO
2.-FAMILIAR
3.-DESCONOCIDO
4.-OTROS X

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:
1.-DOMICILIO
2.- VIA PÚBLICA X
3.-TRABAJO
4.- CARRETERA
5.- ESCUELA
6.- PARQUE
7.- PLAYA
8.- LOTE BALDIO

- Refiere padecer hipertensión arterial desde hace 5 años en tratamiento
- Niega alergias
- Refiere traumatismo con pérdida de pulgar en pie derecho a los 8 años

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
9290	Caamal Nahuat Jose Rufino J.R.C.N	Dra Kelly Monroi Aules Ventura 12561679

VERSION PUBLICA

VERSION PUBLICA

CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES
MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA
TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15.CONTUSION SERVERA
2.HX PENETRANTE	16.LUXACION
3.HX PUNZANTE	17.FRACTURA
4.HX PUNZO-CORTANTE	18.FX EXPUESTA
5.HX CONTUSA	19.ESGUINCE G I
6.HX PERFORANTE	20.ESGUINCE G II
7.QUEMADURA I GRADO	21.ESGUINCE G III
8.QUEMADURA II GRADO	22.DERMOABRASION
9.QUEMADURA III GRADO	23.HEMATOMA
10.DERMOESCORIACION	24.EDEMA
11.ESCALPE	25.ERITEMA
12.EQUIMOSIS	26.TATUAJE
13.CONTUSION LEVE	27.CICATRIZ
14.CONTUSION MODERADA	

III SECUNDARIA A:

CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1.CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2.ARMA DE FUEGO	2.ASALTO
3.ARMA BLANCA	3.RIÑA
4.OBJETO CONTUSO	4.ACCIDENTE DOMICILIARIO
5.GOLPE 3RA PERSONA	5.VIOLENCIA FAMILIAR
6.VAPOR	6.ATAQUE DE ANIMAL
7.LIQUIDO CALIENTE	7.OTRAS
8.MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9.OBJETO PUNZO CORTANTE	
10.FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11.OTRAS	

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

VERSION PUBLICA